



EDICTO N° 099
23 DE OCTUBRE DE 2024

La Administración Regional de Aduanas, Zona Central y Azuero, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

PROVIDENCIA N° 199-2024-AS-ARZC

DIVISA, 23 DE OCTUBRE DE 2024

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA CENTRAL Y AZUERO
En uso de sus facultades legales,

DISPONE:

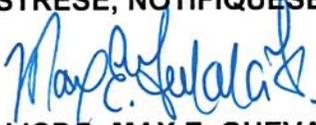
FIJAR la fianza de garantía, en la suma de ciento ochenta y seis Balboas con 30/100 (B/.186.30), correspondiente al 10% del valor CIF total de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (B/.1,863.00)** y de la mercancía descrita como **(90) PARES DE CHANCLETAS DE LA MARCA CROCS**, la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente con el expediente de marcas al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como **(90) PARES DE CHANCLETAS DE LA MARCA CROCS**, retenidos en **PUNTO DE CONTROL EN DIVISA**, en cumplimiento del artículo 8 de del Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015 que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996.

RESUELVE: FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996; Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015.

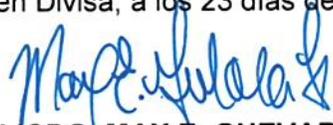
REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


(fdo). LICDO. MAX E. GUEVARA F.
Administrador Regional de Aduana
Zona Central y Azuero.


(fdo). Licdo. AQUILINO PINTO
Dirección de Propiedad Intelectual.
Zona Central y Azuero.

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en Divisa, a los 23 días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).


(fdo). LICDO. MAX E. GUEVARA F.
Administrador Regional de Aduanas
Zona Central y Azuero


(fdo). LICDO. AQUILINO PINTO G.
Dirección de Propiedad Intelectual
Zona Central y Azuero.

El presente EDICTO, se fija por un término de un día, a partir de las 10:00 de la mañana del día **24 de octubre** de dos mil veinticuatro (2024).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las 10:00 de la mañana del día **25 de octubre** de dos mil veinticuatro (2024).